

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA:	CONTESTACION DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	YENIFER ARIZA ROA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DAMIAN RIVERO DELGADO
RADICADO:	2021 – 184

JENNY TATIANA CORREA BASTIDAS, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, me permito dar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y PETICIÓN DE HERENCIA**, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

EN CUANTO AL PRIMERO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL SEGUNDO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL TERCERO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL CUARTO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL QUINTO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL SEXTO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO AL SÉPTIMO: NO ME CONSTA lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por lo que me atenderé a lo que resulte debida y oportunamente probado en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora ad litem, frente a la totalidad de las pretensiones me permito manifestar que **NO ME OPONGO** siempre y cuando durante el curso del proceso se logra demostrar fehacientemente y sin lugar a duda lo pretendido por la demandante, esto en cumplimiento del principio de la carga de la prueba, tal como lo establece la jurisprudencia y el Art.167 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: tatianacorrea.abogada@gmail.com

Celular: 320 9642309

Del Señor Juez;



JENNY TATIANA CORREA BASTIDAS
C.C.No.36.304.656 DE NEIVA
T.P.No.243.568 DEL CSJ